



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2025-GM-MPR

Requena, 23 de Abril del 2025



### VISTO:

El Informe N° 010-2025-GPPO-MPR, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización e Informe Legal N° 156-2025-MPR-OAJ, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho político, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; además el Artículo 43° de la misma fuente normativa, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2025-GM-MPR

de otros productos y proyectos. Así como en el numeral 47.2 señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria', la cual establece en su artículo 28° sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que: “28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) O en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según Corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genética del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 010-2025-GPPO-MPR de fecha 09/04/2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, refiere que para la atención en la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y Contratación de Servicios, se realizaron Notas de Modificación Presupuestal del Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (Dentro de UE) en el Nivel Funcional y Programático durante el mes de marzo del 2025, en los diferentes Rubros , por lo que se solicita su Formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad de las siguientes Notas de Modificación: N° 000154, 000156, 000157, 000158, 000160, 000163, 000174, 000176, 000178, 000180, 000185, 000186, 000187, 000188, 000190, 000191 y 000192 emitidas en el mes de marzo 2025, y se emita el acto resolutivo; siendo un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe que antecede.

Que, con Informe Legal N° 156-2025-MPR-OAJ, de fecha 23 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, da a conocer a la Gerencia Municipal que es procedente la aprobación de la formalización de modificación presupuestaria en el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2025-GM-MPR

nivel funcional programática del mes de marzo 2025 de la Municipalidad Provincial de Requena, conforme a las notas de modificación presupuestaria N° 000154, 000156, 000157, 000158, 000160, 000163, 000174, 000176, 000178, 000180, 000185, 000186, 000187, 000188, 000190, 000191 y 000192.

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Gerencia Municipal; según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MPR**;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático – Créditos Presupuestarios y Anulaciones (dentro de UE); conforme a las siguientes Notas N°. 000154, 000156, 000157, 000158, 000160, 000163, 000174, 000176, 000178, 000180, 000185, 000186, 000187, 000188, 000190, 000191 y 000192 emitidas en el mes de marzo 2025, notas que forman parte integrante en el anexo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la Normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información – SGTI Disponer efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

C.C  
OAJ  
GPPO  
GAF  
SGTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
ANDRES MACEDO SABOYA  
Gerente Municipal